ORDENANZA Nº 4.012.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la ordenanza Nº 2.782/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º.- El Tribunal Municipal de Faltas aplicará este fondo para la atención de los siguientes rubros:

a) cancelación de la deuda derivada de la compra del inmueble donde tiene su asiento físico el Tribunal Municipal de Faltas;
b) adecuación y mantenimiento edilicio del mismo y de los edificios donde tengan asiento físico las reparticiones municipales generadoras de las actas de constatación;
c) compra de muebles y útiles; y
d) equipamiento, instalación y mantenimiento del sistema informático."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 1º de agosto de 2008.